



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

NOMBRE DEL ALUMNO: IDALIA MARGARITA CRUZ LÓPEZ

NOMBRE DEL TEMA: UNIDAD 2 Y UNIDAD 3.

PARCIAL: 2

NOMBRE DE LA MATERIA: ASPECTOS LEGALES EN ORGANIZACIONES DE ATENCION MEDICA

NOMBRE DEL PROFESOR: MÓNICA E. CULEBRO GÓMEZ.

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD

CUATRIMESTRE: 2

UNIDAD II

NATURALEZA JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

CONJUNTO DE INSTITUCIONES CUYO OBJETIVO ES LA INVESTIGACION CIENTIFICA, FORMACION Y CAPACITACION DE LOS RECURSOS HUMANOS

2.1 INSTRUCCIONES PROVADAS

conformadas

- COMPAÑIAS ASEGURADORAS
- PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

atravez de

- CONSULTORIOS
- CLINICAS
- HOSPITALES PRIVADOS

con

- BENEFICIOS OFERTADOS
- POLIZA DE SEGURO PRIVADA

2.2 INSTITUCIONES PUBLICAS

sub sistemas

- 1943 SE CREA EL IMSS Y SSA OY EN DIA SECRETARIA DE SALUD

- ISSSTE EN 1960
- COPLAMAR EN 1979

LA ATENCION A LA CLASE OBRERA NO DERECHOHABIENTE Y ATENCION A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y TRABAJADORES DE PEMEX

- SECTOR PUBLICO
- IMSS BIENESTAR
 - ISSSTE
 - PEMEX
 - SEDENA

ATENCION A PERSONAL PUBLICO Y PRIVADO A TRABAJADORES Y FAMILIAS

2.2.1 DESENTRALIZADOS, CARACTERISTICAS Y REGIMEN PATRIMONIAL

art. 5to

- LOS ORGANISMOS DESENTRALIZADOS QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

- CANCEROLOGIA
- CARDIOLOGIA
- ETC

2.2.2 DESCONCENTRADOS, CARACTERÍSTICAS Y RÉGIMEN PATRIMONIAL

son

- COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO
- COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

INSTANCIA ESPECIALIZADA QUE CUENTA CON AUTONOMIA TECNICA PARA RECIVIR QUEJAS E INVESTIGAR PREGUNTAS, IRREGULARIDADES, SOLUCIONAR CONFLICTOS

ACTUANDO CON:

- IMPARCIALIDAD
- RESPETO
- CONFIDENCIALIDAD

con el fin de

RESOLVER CONFLICTOS MEDIANTE ORIENTACION, GESTION INMEDIATA, CONCILIACION Y ARBITRAJE. PARA DESARROLLAR EL COMPROMISO DE CARACTER CIVIL EVITANDO EL ABORDAJE PENALISTICO DE ASUNTOS CIVILES

NATURALEZA JURIDICA DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD

2.3 formalidades que deben ser observadas en su constitución, administración y mantenimiento

art. 216

acto administrativo mediante el cual se autorizan licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitario

art. 217

gestiona que las autorizaciones sean otorgadas por la secretaria y por los gobiernos

art. 218

se expiden autorizaciones conforme a las normas aplicables y legislación fiscal en el art. 371

art. 220

- requieren licencia sanitaria:
- establecimientos
- unidades móviles
- etc

art. 221

las licencias tendrán vigencia de dos años y deberán estar visibles

art. 222

para obtener la licencia deberán presentarse en la secretaria

2.4 RÉGIMEN LABORAL

2.5 OBLIGATORIEDAD DE COLABORAR CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MINISTERIALES Y JUDICIALES

para hospitales públicos, sociales y privados, reglamento de la ley general de salud

establece

art. 91: certificados de defunción y muerte fetal sean atendidos una vez comprobado el fallecimiento y determinadas las fallas

art. 92

en caso de muerte violenta o presuntamente vinculada a la comisión de hechos ilícitos deberá darse aviso al ministerio público

art. 19

corresponde a los responsables a que hace mención el art. 92

UNIDAD III LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

3.1 disposiciones comunes

sistema nacional de salud

integrado por las dependencias y entidades de la administración pública, federal y local. así como personas físicas y morales de los sectores social y privado que presentan servicios de salud

está

regulado por la ley de planeación y pretende armonizar los servicios de salud

propósito

1. ampliar la cobertura de los servicios de salud a toda la población con prioridad rural y urbanos desprotegidos
2. mantener la calidad de los servicios que se prestan

vertientes

1. entidades del sector salud
2. coordinación
3. sectores social y privado

regido por la ley general de salud (funcionamiento y organización)

3.2 recursos humanos

es un

conjunto de individuos que reciben entrenamiento para ejecutar tareas relacionadas con la producción de servicios de salud

son componente fundamental en el proceso de servicios de salud

en características en los procesos:

- diseño
 - planeación
 - ejecución
- en políticas de salud

3.3 publicidad

los lineamientos para regular la publicidad de los servicios de salud se encuentran en su reglamento

art. 16

información al público:
tipo

- características
- finalidades
- acceso a los servicios de salud

art. 17

no podrá ofrecer técnicas y tratamientos preventivos, curativos o rehabilitadoras de carácter médico o paramédico sin previa autorización de la secretaria

art. 18

- no se autoriza la publicidad cuando:
 - desvirtue o contravenga la normatividad
 - ofrezca tratamientos curativos, preventivos o rehabilitatorios que su eficacia no haya sido comprobada científicamente

art. 19

quienes ejercerán actividades profesionales técnicas y auxiliares y las especialidades en el capítulo 1 del título cuarto de la ley

3.4 control sanitario

objetivo

evitar riesgos o daños a la salud de la población en general, así como fomentar las prácticas que repercuten positivamente en la salud individual y colectiva

la acreditación es garantía de la calidad a través de la evaluación de criterios de capacidad, seguridad y calidad que otorgan los servicios en el catálogo universal de los servicios de salud

las normas oficiales mexicanas (NOM) regulan la prestación de atención médica y asistencia social en materia de equipamiento, infraestructura y remodelación

3.5 VIGILANCIA

art. 393

competencia, vigilancia del cumplimiento de la ley de salud

art. 394

dependencias y entidades públicas coadyuvarán a la vigilancia del cumplimiento de las normas sanitarias

art. 395

el acto u omisión contrario a los aspectos de la ley podrán ser sancionados

art. 396

la vigilancia se llevará a cabo a través de visitas de verificación a cargo del personal autorizado por la autoridad sanitaria

3.5 VIGILANCIA

3.5.1

autoridades competentes

la secretaria de salud podrá impedir o restringir la entrada de todo tipo de vehículo, persona o carga cuando se demuestre que es un riesgo para la salud de la población

control sanitaria y vigilancia epidemiologica

3.5.4

sanciones

art. 416

las violaciones a los preceptos de la ley y sus reglamentos

art. 417

sanciones administrativas:

- amonestaciones
- multas
- clausura temporal o definitiva

3.5.2

procedimiento

cuando alguno de estos casos se presenten en México la secretaria de salud deberá notificar a la OMS y a la secretaria de gobernación para adoptar medidas sanitarias (aislamiento y vigilancia)

3.5.5

recursos

art. 438

contra actos y resoluciones de las autoridades sanitarias

art. 439

el pazo para imponer el recurso será de 15 días

art. 440

el recurso se interpondra ante la unidad administrativa

3.5.3

medidas de seguridad

art. 402

a las disposiciones que dicten la autoridad sanitaria competente de conformidad a los preceptos de la ley

art. 404

son medidas de seguridad sanitaria:

- aislamiento
- cuarentena
- observación personal
- vacunación de personas
- etc

art. 441

se precisara nombre y domicilio de quien promueva los hechos del recurso